

**Departamento de Libertad
Condicional del Condado de
Los Ángeles
Oficina de Servicios de Detención**

Manual Para Padres



Tabla de contenidos

Introducción.....	4
El Proceso de la Corte.....	4
Personas en la Corte.....	5
Responsabilidad de los padres/guardianes.....	6
Tipos de audiencias judiciales	6
El Proceso de Detención De Menores.....	7
Personal del Centro Juvenil.....	8
Admisión de su hijo a Detención de Menores.....	9
Agencias colaboradoras de Detención Juvenil.....	9
Servicios de Salud del Tribunal de Menores (JCHS).....	9
Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles (DMH).....	10
Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles (LACOE).....	10
Visita a Detención de Menores.....	12
Horas de visita e instrucciones.....	13
Requisitos de visita.....	13
Requisitos adicionales de visita	14
Visitas especiales.....	14
El bebé y yo	15
Código de vestuario	15
Artículos no permitidos durante la visita.....	15
Programas y actividades.....	16
Horario de Actividades.....	17
Servicios religiosos.....	17
Defensor/Preocupaciones de los Padres y Guardianes Legales.....	18
Centro de Recursos Familiares (FRC).....	19
Legislación Federal: Ley de Eliminación de Violaciones Penitenciarias (PREA).....	19
Cómo obtener servicios médicos/medicamentos para su hijo al ser liberado.....	20
Preguntas frecuentes (FAQ's).....	21

Introducción

Su hijo ha sido detenido en la detención de menores... ¿qué sigue? ¿A quién debo llamar? ¿Qué debo hacer?

El propósito de este manual es para proporcionarle información sobre el proceso de la Corte y de la detención de Menores y responder a una variedad de preguntas frecuentes de los padres o guardianes.

Este manual se preparó mediante la colaboración entre la Oficina de Servicios de Detención, la Corte, la Oficina del Fiscal de Distrito, la Oficina del Defensor Público, el Departamento de Salud Mental, los Servicios de Salud de la Corte Juvenil y la Oficina del Condado de Los Ángeles de Educación y padres.

El proceso de la corte

Un joven puede entrar a la detención de menores si es arrestado por agentes de la ley por un delito o si es referido a la corte por una "ofensa de estado."

Después de que un joven es arrestado por un crimen, los agentes de la ley tienen tres opciones:

1. Aconsejar a los jóvenes y llamar a los padres o guardianes para liberar al menor;
2. Pedir a los padres que firmen una nota promisorio legal (ticket) que prometa devolver al joven ante la corte;
3. Llevar a los jóvenes a la detención de menores. Si un joven es llevado a la detención de menores, un Oficial Diputado de Libertad Condicional determinará si el joven debe ser aconsejado y liberado o puesto bajo supervisión informal. Si el oficial de libertad condicional llega a la conclusión de que el delito es lo suficientemente grave, el Oficial de Libertad Condicional remitirá el asunto al Fiscal de Distrito para presentar cargos formales sobre lo que se conoce como una "Petición" a la corte. Sin embargo, el Oficial Diputado de Libertad Condicional debe liberar al joven a casa, a menos que el menor sea un peligro para el público, el peligro para sí mismo, es probable que huya o no tenga un lugar adonde ir. En términos generales, si el joven es detenido en la detención de menores, se debe presentar una petición dentro de las 48 horas (excluyendo los días no judiciales), y luego tener una audiencia de detención/comparecencia al cierre de la actividad el día después de que se presente la petición. Se le notificará cuándo y dónde presentarse a la audiencia judicial.

Dos delitos de estatus comunes son:

1. "Truancy" se define como estar ausente de la escuela sin una excusa válida tres veces en el año escolar. Los casos de ausentismo son presentados ante la corte por la oficina del Fiscal de Distrito;
2. Un joven, que no obedece instrucciones razonables del padre/guardián y continúa demostrando fuera de control, puede ser referido como un "joven habitualmente

desobediente." Estos casos son presentados por el Oficial de Libertad Condicional.

Hay tres partes principales en el proceso legal que un joven pasa conocidas como:

1. Ingesta - su hijo/a entra en el sistema.
2. Detención - El tiempo que tarda el tribunal en tomar una decisión sobre el caso de su hijo.
3. Disposición - Lo que el tribunal decide hacer con el caso de su hijo.

Personas en la Corte:

En el tribunal de menores, hay siete (7) partes que juegan un papel en el proceso judicial, estas partes son:

1. "Menor" - Un joven menor de dieciocho (18) años que ha sido arrestado por un delito o ha sido llevado ante el tribunal por un delito de estatus. Su hijo se sentará en la mesa de abogado. Usted se sentará en la audiencia y puede hablar si el juez lo permite.
2. Abogado de Defensa - El trabajo de este abogado es defender a su hijo de los cargos presentados en su contra por el Fiscal de Distrito. Este abogado puede ser un "Defensor Público", "Abogado panel de conflictos" o "Abogado Privado." Las conversaciones con el abogado defensor se mantienen confidenciales (secretas). Es el trabajo del abogado asegurarse de que los derechos de debido proceso de su hijo estén protegidos.
3. Fiscal de Distrito / Fiscal - El trabajo de este abogado es mantener a las comunidades a salvo de los delitos cometidos por los menores y que se hagan responsables de su comportamiento y asegurando que los servicios se proporcionan a los jóvenes para ayudar en la rehabilitación. El Fiscal de Distrito decide si presentar cargos, qué cargos presentar y o determinar o no los cargos en un acuerdo de culpabilidad o acuerdo que involucre al abogado defensor. El Fiscal de Distrito también evalúa las pruebas en el caso para asegurarse de que hay evidencia más allá de una duda razonable para apoyar los cargos. Si el Fiscal de Distrito concluye que no hay pruebas suficientes, el Fiscal de Distrito debe desestimar la petición. Si se presenta la petición, el Fiscal de Distrito presentará pruebas al juez para probar que los cargos que se presentan contra su hijo son verdaderos.
4. Oficial de Libertad Condicional - Un Oficial Diputado de Libertad Condicional (DPO) está en la corte y escribe instrucciones para su hijo, obtiene su firma en los documentos y ayuda a conectarse con los servicios. Si se pone en libertad condicional informal o formal, su hijo también puede ser asignado a un DPO cerca de donde usted vive para monitorear su comportamiento y asegurarse de que haga lo que el tribunal le dice que haga. El DPO presenta informes periódicos al tribunal para indicar qué tan bien está su hijo en la comunidad. Si su hijo no está

siguiendo las instrucciones, el DPO podría recomendar que su hijo regrese a la corte para cargos adicionales.

5. Taquígrafo de la Corte - El taquígrafo (transcrito) registra cada palabra dicha en el expediente durante una audiencia judicial. Si hay una pregunta con respecto a lo que alguien dijo, el documento escrito se puede proporcionar para su aclaración.
6. Alguacil - El Alguacil es un Alguacil Diputado encargado de mantener el orden en la corte. Dirigirá a las personas a la sala del tribunal y es responsable de mantener la seguridad y el orden en la corte.
7. Intérprete - Un intérprete se utiliza cuando el joven, la familia o el testigo prefieren comunicarse en la corte en un idioma que no sea el inglés. Es importante saber lo que se está diciendo así que si necesita un intérprete pida al tribunal, a un abogado o al alguacil que solicite uno.

Responsabilidad del Padre/Guardian:

Se le informará cuándo y dónde debe asistir a cada una de las audiencias judiciales de su hijo. La corte comienza a las 8:30 a.m. y se espera que usted llegue para que cuando se llame el caso de su hijo su hijo habrá tenido tiempo de hablar con su abogado.

Tipos de audiencias judiciales:

Ciertos casos están abiertos al público en los tribunales de menores. El secretario publica una lista de esos casos abierta al público cada día. Si el caso está abierto al público depende de la gravedad del delito. Hay una lista de delitos que determina si el caso es abierto o confidencial.

Audiencia inicial - conocida como una "Audiencia de Acusación". En esta audiencia, el tribunal o el abogado lee los cargos a su hijo, y explica los derechos constitucionales de su hijo. Si su hijo aún no tiene un abogado, el defensor público o el abogado del panel de conflictos será designado para representar a su hijo. A su hijo se le pedirá que admita o niegue los cargos hechos en su contra a través del abogado. Usted puede retener un abogado privado para su hijo. También puede retener a un abogado para que lo represente como padre, aunque hay una oportunidad limitada para que el padre participe en el procedimiento. Un abogado designado para representar a su hijo no es *su* abogado.

La audiencia inicial también puede incluir una "Audiencia de detención" cuando su hijo ha sido detenido en detención de menores, el juez decidirá en esta audiencia si su hijo será liberado o permanecerá detenido hasta la próxima audiencia judicial.

Audiencia previa a la declaración - El tribunal ya ha ordenado un informe de libertad condicional que tiene una recomendación en cuanto al plan de disposición en caso de que su hijo haya cometido un delito. En esta audiencia, su hijo puede admitir un cargo o cargos. El abogado de su hijo consultará con su hijo para determinar si su hijo quiere admitir un cargo o aceptar una disposición informal del caso cuando sea apropiado. Si

su hijo quiere tener un juicio, ese juicio se programará en una fecha posterior. Si su hijo está bajo custodia, tiene derecho a un juicio dentro de los quince (15) días de la audiencia judicial, excluyendo los días no judiciales.

Audiencia de disposición - En esta audiencia, el juez considera el "Pre-plea" o "Informe de Disposición" escrito por un Oficial Diputado de Libertad Condicional que considera la historia social del joven (escuela, familia, antecedentes penales, declaración y recomendación de la víctima). Basándose en este informe y argumentos presentados por los abogados en la corte, el juez decide qué hacer con los jóvenes. El juez puede colocar al joven en un programa informal de supervisión, desviación, hogar en libertad condicional, en un centro de colocación, en un campo de libertad condicional o con la División de Justicia Juvenil (una prisión para jóvenes).

EL PROCESO DE LA SALA DE MENORES

Su hijo ha sido detenido en uno de los dos Salones Juveniles en el Condado de Los Ángeles:

Detención Juvenil / Dirección / Número de teléfono	Horas de visita		
	Después de la corte de lunes a viernes (solo 20 minutos)	Sábado	Domingo
Barry J. Nidorf Juvenile Hall 16350 Filbert Street Sylmar, CA 91342 Movement Control: (818) 364-2011 Superintendente: (818) 264-2001	5:00 p.m. - 7:00 p.m.	1:00 p.m. - 3:00 p.m.	1:00 p.m. - 4:00 p.m.
Central Juvenile Hall 1605 Eastlake Avenue Los Angeles, CA 90033 Movement Control: (323) 226-8611 Superintendente: (323) 226-8601	Hasta 7:00 p.m.	1:00 p.m. - 3:00 p.m.	1:00 p.m. - 4:00 p.m.

Personal de detención Juvenil

1. Supervisor de Grupo de Noche (GSN) -- Este empleado de libertad condicional está asignado para trabajar 10:00 p.m.- 6:00 a.m. Este empleado cuida a su hijo en la unidad durante la noche.

2. Oficial de Servicios de Detención (DSO) -- Este empleado de libertad condicional está asignado a trabajar de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. Este empleado cuida a su hijo en la unidad durante el día y la noche.
3. Oficial Superior de Servicios de Detención (Sr.DSO) -- Este empleado de libertad condicional es asignado como la persona principal en la unidad y proporciona orientación a los DSO y GSN.
4. Supervisor de Oficial de Servicios de Detención (SDSO) – Este empleado de libertad condicional es asignado para supervisar el Sr.DSO, DSO y GSN asignado a la unidad de vida de su hijo.

Si tiene un problema que debe resolverse, póngase en contacto con la oficina de Control de Movimiento (los números de teléfono se enumeran en el gráfico anterior) y pregunte por el Oficial del Día (O.D.). El "O.D" es un Supervisor y es capaz de resolver cualquier problema que surja con su hijo.

5. Director de División – El empleado de libertad condicional está asignado para administrar una División. Una División consiste de varias unidades y el Director de la División supervisa a los Oficiales de Servicios de Detención Supervisoras (SDSO) asignados a la División. Hay un Director de la División de servicio los siete (7) días de la semana en cada detención de menores. Si un Supervisor no puede resolver los problemas que surjan con su hijo, no dude en pedir al Director de la División.
6. Superintendente Asistente – Este empleado de libertad condicional es responsable de la seguridad de la instalación y las operaciones diarias de la detención de menores.
7. Superintendente – Este empleado de libertad condicional es el Administrador responsable de la operación general de la detención de menores.

Admisión de su hijo en el Salón de Menores

Cuando su hijo llegue a la instalación, será entrevistado por un DSO o GSN. Esto se conoce como el "Procedimiento de Admisión." Si su hijo tiene algún signo visible de angustia física o lesiones, serán examinados por el personal de los Servicios de Salud del Tribunal de Menores antes de ser admitido en el centro de menores.

Durante el Proceso de Admisión, se le pedirá a su hijo que proporcione información sobre padres, abuelos y/o guardianes legales. Esta información se utilizará para documentar a las personas que visitarán a los jóvenes. Se obtendrá información en relación con el bienestar médico y de salud mental de su hijo, las necesidades educativas y/o las necesidades especiales (discapacidades físicas o personas con discapacidad auditiva).

Después de que se complete el Proceso de Admisión, su hijo tendrá un examen físico completado por profesionales médicos asignados a los Servicios de Salud del Tribunal de Menores. Su hijo también se hará un examen dental.

AGENCIAS ASOCIADAS CON LA DETENCION JUVENIL

Servicios de Salud del Tribunal de Menores (JCHS)

La detención de menores cuenta con una Unidad Médica que cuenta con profesionales médicos asignados a los Servicios de Salud del Tribunal de Menores. Su hijo recibirá un examen físico por un médico dentro de 3-7 días después de la admisión. Si no hay registros de inmunización disponibles, iniciaremos el proceso de inmunización. Es importante que lleve una fotocopia de los registros de inmunización de su hijo a la instalación donde su hijo está alojado. Comuníquese con el Gerente de Enfermeras en el centro de menores si:

1. Su hijo usa anteojos o contactos; O
2. Su hijo está tomando medicamentos recetados.

Si el personal médico de la sala le recetará a su hijo, el personal médico de la detención les dará acceso a sus medicamentos. Si tiene preguntas sobre la salud médica de su hijo, puede comunicarse con el Gerente de Enfermeras de los Servicios de Salud del Tribunal de Menores en el centro de menores apropiado:

- Sala Juvenil Barry J. Nidorf: (818) 364-2071
- Sala Central de Menores: (323) 226-8779

Después del proceso médico, su hijo tendrá un examen de salud mental y una evaluación completada por un médico asignado al Departamento de Salud Mental.

Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles (DMH)

La detención de menores tiene personal asignado por el Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles para proporcionar servicios de salud mental a su hijo mientras está en la sala de menores. Los servicios incluyen: identificación, intervención en crisis, tratamiento breve, evaluación de medicamentos psicotrópicos y tratamiento. Los servicios se proporcionan siete (7) días a la semana.

Su hijo recibirá un examen de salud mental poco después de la admisión para evaluar su posible comportamiento de riesgo y/o síntomas de salud mental. Si en el proceso de identificación sugiere que su hijo puede tener necesidades de salud mental, se llevará a cabo una evaluación más extensa y una entrevista clínica. Luego, su hijo es referido para asesoramiento individual y una evaluación de medicamentos psicotrópicos, si es apropiado. En cualquier momento, su hijo puede auto referirse o ser referido por un miembro de la familia, personal de libertad condicional, maestros, jueces y / o abogados. Si su hijo ha tenido una experiencia traumática reciente o anterior que puede afectar su comportamiento en las instalaciones, comuníquese e informe al Control del Movimiento (número de teléfono en la página 8) o al Departamento de Salud Mental.

- Sala Juvenil Barry J. Nidorf: (818) 364-2152
- Sala Central de Menores: (323) 226-8826

Oficina de Educación de Los Ángeles (LACOE)

Mientras esté en el centro de menores, su hijo estará inscrito en la escuela administrada por personal asignado al Condado de Educación de Los Ángeles. LACOE se centra en mover a los jóvenes en riesgo hacia la alfabetización y el logro académico. Cada niño asiste a la escuela durante todo el año, de lunes a viernes, con la excepción de los días festivos.

Todas las escuelas están totalmente acreditadas por la Western Association of Schools and Colleges. Los créditos y diplomas obtenidos son aceptados en todas las escuelas secundarias, colegios y universidades. Los diplomas de la Escuela Secundaria obtenida serán emitidos por LACOE. Los objetivos académicos se logran mediante:

- Evaluación inmediata y de seguimiento de las necesidades académicas y de educación especial de los estudiantes.
- Involucrar a los estudiantes en el aprendizaje basado en proyectos enfocados en temas que abordan las necesidades académicas y de salud mental, la incorporación de actividades que promuevan la autoestima y empoderen a los jóvenes para tomar decisiones positivas y cambiar el comportamiento.
- Diseñar e implementar Planes de Educación Individualizados (IEP), para estudiantes con necesidades especiales y Planes de Aprendizaje Individual (ILP) para estudiantes de educación regular.
- Clases pequeñas: relación máxima entre 17 y 1 maestro.
- Instrucción intensiva de lectura y matemáticas apoyada por tutoría después de la escuela.
- Apoyo de un equipo acreditado y calificado de maestros, asesores de instrucción, consejeros, administradores y otro personal que se dedican a servir a una población desafiante de estudiantes.
- Integrar la última tecnología informática y software en el plan de estudios.
- Ofrecer pruebas para un certificado de equivalencia de escuela secundaria.
- Inscribir a estudiantes elegibles en cursos universitarios en el sitio o a través de oportunidades de aprendizaje en línea.

Los créditos obtenidos por su hijo mientras está en el centro de menores pueden ser transferidos a la Escuela del Distrito Hogar de su hijo. Los créditos parciales obtenidos por los estudiantes mientras están en el centro de menores son aceptados por los distritos escolares locales. Cuando su hijo regrese a la Escuela del Distrito Hogar, usted puede obtener su transcripción estudiantil o diploma de Escuela Secundaria poniéndose en contacto con el Centro de Archivos Estudiantiles al (562) 922-6322. Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos de la Escuela de La Corte pueden recibir un

Diploma de Escuela Secundaria. Su hijo también puede tomar el examen de Desarrollo Educativo General (GED) para obtener su GED. Cuando su hijo es liberado de la detención de menores, se le proporcionará una transcripción no oficial antes de salir de la detención de menores que se puede llevar a la escuela local de su hijo para su admisión. Después de firmar un comunicado para los registros, LACOE le enviará por correo las transcripciones oficiales de su hijo.

Si su hijo tiene problemas para hablar, leer o escribir inglés, se le evaluará por su dominio y puede ser colocado en una clase de Desarrollo del Idioma Inglés para ayudar a desarrollar sus habilidades en inglés. Si su hijo estaba en una clase de Educación Especial en su escuela, comuníquese con la oficina de Educación Especial en el centro de menores apropiado:

- Detención Juvenil Barry J. Nidorf: (818) 367-5943
- Detención Juvenil Central: (323) 226-8452

VISITA EN LA DETENCION DE MENORES

Es la póliza del Departamento de Libertad Condicional del Condado de Los Ángeles que los siguientes requisitos de visita se cumplirán durante las horas de visita aprobadas en ambas detenciones de menores. La seguridad exige estas estrictas normas y regulaciones.

Las visitas regulares se limitan a padres, guardianes legales, abuelos solamente e hijos de el menor. Un guardián legal es cualquier persona a la que se le haya concedido la orden de la Corte. Si usted es un Guardian Legal, debe traer dicha verificación a la instalación para que la visita sea aprobada.

Usted estará sujeto a un registro de su persona antes de entrar en el centro y se le prohíbe traer artículos personales a la sala de menores para su hijo. Antes de entrar en el centro de menores, entrará a través de un detector de metales y / o se puede realizar una búsqueda de varita. Además, se le probará para detectar sustancias controladas colocando el dedo en una unidad de Vapor Tracer antes de entrar en el centro de menores. Es posible que su visita no se conceda si da positivo en la Máquina de Rastreo de Vapor. Los visitantes sospechosos de estar bajo la influencia de alcohol, vapeo y / o una sustancia controlada no se les permitirá la entrada en la instalación.

Por favor pregunte por el Oficial Diputado de Servicios Supervisores (SDSO) o el Director de servicio si tiene preguntas con respecto a este proceso. Las visitas pueden acortarse o posponerse en función de la seguridad de la instalación. Un Director de Libertad Condicional o designado tomará la decisión final.

Horas de visita e instrucciones

Detención Juvenil / Dirección / Número de teléfono	Horas de visita		
	Después de la corte de lunes a viernes (solo 20 minutos)	Sábado	Domingo
Barry J. Nidorf Juvenile Hall 16350 Filbert Street Sylmar, CA 91342 Movement Control: (818) 364-2011 Superintendente: (818) 264-2001	5:00 p.m. - 7:00 p.m.	1:00 p.m. - 3:00 p.m.	1:00 p.m. - 4:00 p.m.
Central Juvenile Hall 1605 Eastlake Avenue Los Angeles, CA 90033 Movement Control: (323) 226-8611 Superintendente: (323) 226-8601	Hasta 7:00 p.m.	1:00 p.m. - 3:00 p.m.	1:00 p.m. - 4:00 p.m.

Las horas de visita son definitivas y no se cambiarán a menos que lo ordene la Corte, el Superintendente o su designado. Se le anima a llamar al centro de menores antes de visitarlo para verificar si su hijo todavía está alojado en ese centro. Tenga en cuenta que no hay disposiciones para el cuidado de niños en los salones de menores y los niños no pueden quedar desatendidos durante la visita.

Requisitos de visita

Para poder acceder al centro de menores, todos los visitantes deben traer una identificación con imagen emitida por el gobierno actual. Las formas aceptables de identificación incluyen:

- Licencia de conducir válida con foto
- Identificación estatal válida con foto
- Identificación del Departamento de Justicia con foto
- Pasaporte con foto
- Identificación militar con foto
- Tarjeta de identificación con foto emitida por el Servicio de Inmigración y Naturalización
- Tarjetas de identificación consular Certificado de Matricula (honradas por sólo 60 días a partir de la fecha de emisión)

En caso de que una identificación sea cuestionable, será revisada por el SDSO o el Director. No se aceptarán identificaciones fotocopiadas, no láminas, alteradas, laminadas o expiradas.

Requisitos adicionales de visita

Los visitantes solo pueden llevar dos (2) llaves unidas a un llavero sin accesorios junto con la identificación con foto en las instalaciones. Estos artículos deben permanecer en su bolsillo o en su pierna durante las visitas y no pueden ser colocados en la mesa o en la mano del joven.

Los visitantes con discapacidades que tengan sillas de ruedas, muletas, andadores u otro equipo médicamente necesario serán escoltados a un lugar apropiado para visitar.

Los visitantes con dispositivos médicos/implantes deberán presentar una carta firmada por su médico detallando el tipo específico de dispositivo y su ubicación en el visitante.

Los visitantes con tatuajes excesivos que no pueden ser cubiertos con ropa (por ejemplo, en la cara o el cuello) pueden ser acompañados a un lugar de visita designado.

Si le recetan comprimidos de nitroglicerina o un inhalador, se le permitirá llevar estos artículos al centro de menores durante su visita. Su hijo no debe manejar ni usar este medicamento. Si le recetan medicamentos que no son una necesidad de vida o muerte, no se le permitirá llevar esta mediación al centro de menores. Si necesita este medicamento, será acompañado a la entrada de la instalación para tomar su medicamento y se le permitirá regresar para completar su visita.

No se le permite caminar por la unidad durante la visita. Usted debe permanecer en el área de visita designada, si sale de la zona de visita, su visita puede ser cancelada.

Visitas especiales

Las visitas de aquellos que no son padres, guardianes, abuelos o hijos de el menor se consideran visitas especiales. Estas visitas se realizan en momentos distintos de las horas de visita indicadas. Las visitas especiales requieren un permiso previo que se puede obtener a través de una Orden de la Corte, del Superintendente del centro de menores o su designado, o del Oficial Diputado de Libertad Condicional. Las visitas especiales incluyen adultos de apoyo y hermanas. El propósito de las visitas especiales es proporcionar oportunidades adicionales para la reunificación familiar.

Las personas menores de veintiún años (21) no pueden visitarlas a menos que lo autorice una orden judicial. Esto también se considera una "visita especial" que, como se indicó anteriormente, requiere permiso previo. Todas las demás reglas y procedimientos estándar de visita se aplican a las visitas especiales.

El Bebé y Yo

En un esfuerzo por promover la reunificación familiar, a su hijo se le permitirán visitas supervisadas con sus hijos. Estas visitas son solicitadas por su hijo y autorizadas por la administración del centro. Comuníquese con Control de Movimiento en la instalación donde su hijo está alojado y pida al Supervisor o Director de división en la unidad de su hijo para obtener información relacionada con llevar a su nieto a visitar a su padre en el centro de menores.

Código de vestuario

Debe estar adecuadamente vestido y los zapatos deben usarse en todo momento. La ropa considerada inapropiada incluye:

- Camisetas blancas, tops sin tirantes, tops de tiras de espagueti, trajes transparentes (es decir, transparentes), tops halter, camisetas sin tirantes;
- Faldas o vestidos cortos (más altos que la mitad del muslo), pantalones cortos, ropa ajustada, tops de corte bajo o ropa que exponga la mitad de la sección del estómago;
- Ropa con mensajes inapropiados y/o insignias, pañuelos, gafas de sol, sombreros, broches, stickpins, zapatos de dedo abierto o zapatos con tacones de más de dos pulgadas.
- Ropa que muestre cualquier afiliación a pandillas, comentarios sexuales.

Los visitantes vestidos de forma inapropiada pueden tener la oportunidad de realizar su visita en una fecha futura; no se les permitirá entrar en las instalaciones.

Artículos no permitidos durante la visita

Para la seguridad, la seguridad y el bienestar de su hijo y todo el personal, los siguientes artículos están prohibidos (no permitidos) para ser llevados a la instalación. La posesión de cualquiera de los elementos enumerados a continuación durante su visita puede resultar en la terminación de su visita:

- Instrumentos de escritura (como plumas, lápices, marcadores);
- Metal (como esposas, llaves de esposas, clips de papel, grapas, punteros, punteros láser);
- Instrumentos afilados (como cuchillos, tijeras, cortadoras de caja, pinzas);
- Madera (como reglas);
- Vidrio;
- Accesorios (como mochilas o mochilas, monederos, carteras);
- Dinero o tarjetas telefónicas prepagadas;
- Dispositivos electrónicos (como teléfonos celulares, buscapersonas, cámaras, reproductores de MP3/CD/DVD/iPod);
- Artículos para fumar (como cigarrillos, cigarrillos, pipas, plumas de vapeo, encendedores o fósforos);
- Bebidas (como alcohol, agua, refrescos);

- Snacks (como goma de mascar, papas fritas, dulces);
- Sustancias controladas (como drogas no autorizadas y/o ilegales);
- Higiene (como enjuague bucal, pasta de dientes o cepillos de dientes);
- Armas de fuego o cualquier objeto que pueda ser utilizado como arma; Y
- Aerosol de oleoesina Capsicum (O.C. Aerosol)

Tenga en cuenta que no puede proporcionar a su hijo ningún artículo personal durante la visita, incluyendo sustancias ilegales y / o contrabando que pueden someterlo a un proceso penal.

PROGRAMAS/ACTIVIDADES

El Departamento de Libertad Condicional tiene muchos programas para su hijo mientras está en la detención de menores. Los programas y actividades varían según el centro de menores y consisten en ayudar a su hijo a trabajar en su comportamiento y progresar en la escuela. Hay una biblioteca donde pueden elegir e intercambiar libros para leer. Servicios Educativos es un programa de educación y tutoría que puede ayudarles con la lectura o la escritura. Hay programas para ayudar a su hijo a obtener créditos escolares más rápido, si califican. Los médicos de Salud Mental también están disponibles para reunirse con su hijo regularmente para trabajar en el manejo de la ira, la tristeza, el establecimiento de metas, el control de impulsos y el abuso de sustancias.

El Programa de Manejo del Comportamiento (BMP) ofrece a su hijo un programa estructurado de actividades, incluyendo incentivos y consecuencias para apoyar el cambio de comportamiento positivo. Las actividades y programas en la detención de menores están destinados a ayudar a su hijo a desarrollar mejores relaciones con la familia y los amigos, mientras aprende mejores maneras de resolver problemas y resolver las diferencias. El marco de BMP ayuda a motivar a su hijo a ser consistente en mostrar un buen comportamiento al recompensarlo cuando siguen las reglas y proporcionando consecuencias cuando no lo hacen. El BMP utiliza un sistema de puntos para recompensar a su hijo por el buen comportamiento y los puntos ganados se pueden intercambiar para obtener artículos en la "Tienda Al Jones" (la tienda nombrada en honor de un ex Director de Libertad Condicional). Los puntos que su hijo gana se pueden usar para comprar artículos de refrigerio (como galletas y papas fritas), artículos personales (como loción y champú) y/o actividades (como noches de cine o tiempo en la sala de juegos).

HORARIO DIARIO

Su hijo será alojado en función de la edad, el nivel de madurez y la gravedad del delito por el que están detenidos. Se tomarán determinaciones adicionales para los jóvenes con discapacidades, necesidades especiales, necesidades médicas y de salud mental, y preocupaciones de seguridad. Por lo general, su hijo será alojado en una unidad con su propia habitación. Su hijo se adherirá al siguiente horario mientras es detenido en el centro de menores.

MONDAY – FRIDAY

SATURDAY AND SUNDAY

6:00 AM	DESPIERTA	7:00 AM	DESPIERTA
7:00 AM	DESAYUNO / LIMPIEZA DE LA UNIDAD	8:00 AM	DESAYUNO / LIMPIEZA DE LA UNIDAD
8:30 AM	ESCUELA	9:00 AM	IGLESIA / RECREACIÓN
11:50 AM	REGRESO DE LA ESCUELA		IGLESIA / RECREACIÓN
12:00 PM	ALMUERZO / CLÍNICA DE ENFERMERA	12:00 PM	ALMUERZO / CLÍNICA DE ENFERMERÍA
1:00 PM	ESCUELA	1:00 PM	TIEMPO DE LECTURA / VISITA
2:40 PM	REGRESO DE LA ESCUELA	3:00 PM	RECREACIÓN / VISITAS
3:00 PM	EJERCICIO / RECREACION EN LA UNIDAD	4:00 PM	EJERCICIO
5:00 PM	CENA	5:00 PM	CENA
6:00 PM	RECREACIÓN / TAREA	6:00 PM	RECREACIÓN EN LA UNIDAD
7:30 PM	MERIENDA NUTRICIONAL	7:30 PM	MERIENDA NUTRICIONAL
8:00 PM	HORA DE BAÑAR	8:00 PM	HORA DE BAÑAR
8:30 PM	TIEMPO DE LEER	8:30 PM	TIEMPO DE LEER
9:00 PM	APAGAR LAS LUCES	9:00 PM	APAGAR LAS LUCES

Este horario general puede cambiar según el clima lluvioso, los programas especiales o los eventos programados para los jóvenes, y puede variar según el centro de menores.

SERVICIOS RELIGIOSOS

Todos los domingos por la mañana se celebran servicios de iglesia católica y protestante. Su hijo puede informar al personal si son de una religión diferente y el personal se pondrá en contacto con el capellán protestante asignado en su instalación asignada para ponerse en contacto con alguien de la fe de su hijo para ayudarlo. Su hijo debe preguntarle al personal si quiere hablar con el capellán sobre un problema o tiene alguna pregunta con respecto a la programación religiosa.

Los números de contacto de los capellanes son los siguientes:

- Sala Juvenil Barry J. Nidorf
 - o Capellán Protestante: (818) 364-2061
 - o Capellán Católico: (818) 364-6878
- Sala Central de Menores
 - o Capellán protestante: (323) 226-8788
 - o Capellán Católico: (323) 226-8530

OMBUDSMAN / PREOCUPACIONES POR PADRES Y GUARDIANES LEGALES

Todos los jóvenes en la detención de menores tendrán un acceso justo e igualitario a todos los servicios disponibles, colocación, atención, tratamiento y beneficios. Nadie será objeto de discriminación, acoso o ubicado en el Centro de Oportunidades de Sanación y Compromiso Positivo (HOPE) sobre la base de raza real o percibida, identificación de grupos étnicos, ascendencia, origen nacional (país de donde proviene su familia), color, religión, género, orientación sexual (heterosexual, lesbiana, bisexual, gay, transgénero e intersexual), identidad de género, expresión de género, discapacidad mental, discapacidad física o estado del VIH. Si tiene inquietudes o prefiere hablar con alguien fuera de la sala de menores, rellene un formulario de "queja" (queja) o llame al Defensor al (877) 822-3222. La oficina del Defensor del fue establecida por el Director de Libertad Condicional y se le ha ordenado hacer lo siguiente:

- Asegurar que la voz de los jóvenes bajo el cuidado y custodia del Oficial de Libertad Condicional sea escuchada y actúe en su nombre.
- Crear una vía para que los jóvenes presenten quejas con respecto a su cuidado y servicios sin temor a represalias de aquellos que proporcionan su atención y servicios.
- Documentar quejas
- Actuar como un foro independiente para la investigación y resolución de las quejas hechas en nombre de los jóvenes colocados en la atención de libertad condicional y hacer las referencias apropiadas.
- Asegurar que los jóvenes de libertad condicional reciban información sobre sus derechos cuando se pongan bajo supervisión de libertad condicional.
- Mantenga un número de teléfono gratuito (877) 822-3222 que su hijo pueda llamar desde dentro de California para expresar sus inquietudes y quejas.
- Dar consejos sobre acciones y recomendaciones a cada reclama tan pronto como sea posible, pero no más tarde de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la queja inicial.

CENTRO DE RECURSOS FAMILIARES (FRC)

Se recomienda a los padres, abuelos y/o guardianes legales a visitar el Centro de Recursos Familiares (FRC) que se encuentra en cada detención de menores. La FRC proporciona evaluaciones de necesidades familiares, servicios de referencia y folletos de información y folletos sobre temas y temas familiares. Nuestro objetivo a través de la FRC es proporcionarle a usted y a su hijo servicios y recursos que ayudarán a la transición exitosa de su hijo de vuelta a la comunidad.

Números de contacto:

- Sala Juvenil Barry J. Nidorf: (818) 364-6885
- Sala Central de Menores: (323) 226-8700

LEGISLACION FEDERAL: ACTO DE ELIMINACION DE RAPE PRISONA (PREA)

Es la misión del Departamento de Libertad Condicional del Condado de Los Ángeles proporcionar atención de custodia saludable, segura y segura para los jóvenes en detención juveniles. La Oficina de Servicios de Detención cumple con el mandato federal PREA y tiene una política de tolerancia cero para el abuso sexual, el acoso sexual y la mala conducta sexual del personal. El Departamento no tolerará abuso de cualquier tipo en sus instalaciones. Esto incluye cualquier forma de actividad sexual entre el personal, las organizaciones comunitarias, los voluntarios y los jóvenes. La mala conducta sexual también está prohibida entre los jóvenes independientemente de su condición consensual y está sujeta a sanciones disciplinarias administrativas y penales.

Todos los jóvenes que entren en custodia recibirán una orientación y evaluación de PREA.

Si los jóvenes son testigos de abuso/acoso sexual o experimentan abuso/acoso sexual, el joven puede reportar el abuso a:

- Cualquier personal de libertad condicional
- Personal de Salud Mental
- Llame un formulario de queja o solicitud para ver a la enfermera
- Hable con el capellán, padres, maestro, abogado o cualquier adulto de confianza
- Llame al Defensor al (877) 822-3222

CÓMO OBTENER SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS PARA SU HIJO AL SER LIBERADO DE LA DETENCIÓN DE MENORES

Antes de la liberación de su hijo, se completará un resumen de alta que incluye información sobre los servicios médicos y de salud mental de su hijo mientras fue detenido en la detención de menores. Si su hijo estaba tomando medicamentos mientras estaba en la detención de menores y necesita continuar tomando ese medicamento, se le proporcionará una receta de 30 días antes de que su hijo sea liberado. Además, se le proporcionará cualquier información de citas médicas.

Si su hijo necesita servicios de salud mental, puede recibir asistencia para localizar a un proveedor de servicios local poniéndose en contacto con el Departamento de Salud Mental del Condado de Los Ángeles:

Teléfono: (800) 854-7771

Esta es una línea directa abierta veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.

Sitio web: <https://dmh.lacounty.gov/for-providers/>

Este es un mapa interactivo que enumera a los proveedores por áreas de servicio

Si desea solicitar los beneficios de Medí-Cal para su hijo, puede comunicarse con el Departamento de Servicios Sociales Públicos del Condado de Los Ángeles para encontrar su oficina local para solicitar en persona u obtener una solicitud para enviar por correo.

Teléfono: (877) 597-4777

Sitio web:

<http://dpss.lacounty.gov/wps/portal/dpss/main/programs-and-services/health-care/>

Desde este sitio web, puede imprimir una solicitud y enviarla por correo a la siguiente dirección:

Distrito Regional de Northridge Medí-Cal #90
P.O. Box 10810
Canoga Park, CA 91309

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

Las siguientes son preguntas frecuentes y están preparadas para los padres o guardianes legales de los niños alojados en las detenciones de menores.

Pregunta:

¿Qué le está pasando a mi hijo y está a salvo?

Respuesta:

Cuando su hijo llegó por primera vez a la detención de menores, se sometió a lo que se conoce como el Procedimiento de Admisión. Durante la admisión, se le pidió a su hijo que proporcionara información adicional al Oficial de Admisión que usa esta información para determinar en qué unidad de vivienda se colocará su hijo, si su hijo es elegible para asistir a la escuela y también entiende acerca de cualquier necesidad médica u otra necesidad especial que su hijo pueda tener (por ejemplo, si su hijo está físicamente discapacitado o tiene problemas de audición). Además, se le pidió a su hijo que proporcionara información de relaciones con respecto a parientes tales como: madre, padre, guardianes legal y abuelos. En la mayoría de los casos, usted ya debería haber recibido una llamada telefónica del Oficial de Admisión durante este proceso.

Pregunta:

¿Qué pasa si mi hijo necesita tomar medicamentos o tiene otras necesidades médicas?

Respuesta:

Mientras su hijo está en el centro de menores, sus necesidades médicas serán atendidas por el personal de los Servicios de Salud del Tribunal de Menores. Cada joven es evaluado para las necesidades de salud mental, médicas y educativas. Si su hijo ha sido prescrito con medicamentos, el personal de servicios de salud de la Corte Juvenil le proporcionará el medicamento. Si hay circunstancias especiales, el personal de Servicios de Salud del Tribunal de Menores se pondrá en contacto con usted. Si necesita hacernos conscientes de cualquier medicamento o cualquier necesidad especial que su hijo pueda tener, comuníquese con el personal de Servicios de Salud del Tribunal De Menores (Consulte la página 8 para obtener números de teléfono). Después de horas, siempre puede llamar a Control de Movimiento (Consulte la página 6 para obtener números de teléfono).

Pregunta:

¿Puedo llamar a mi hijo por teléfono o dejarle un mensaje para que me llamen?

Respuesta:

Por razones de seguridad, su hijo no puede recibir llamadas o mensajes entrantes. No tenemos manera de verificar quién está llamando y tal vez representándose a sí mismos como padre o guardián de un niño. Si usted tiene una emergencia que requiere que se comunique con su hijo, debe llamar a Control de Movimiento (Consulte la página 6 para los números de teléfono), identificarse como padre/tutor, y pedir hablar con el OD o el Director y explicar la situación.

Pregunta:

¿Puede mi hijo llamarme?

Respuesta:

Sí. A todos los jóvenes se les dan dos (2) llamadas telefónicas gratuitas en una hora de admisión. Durante su estancia, se proporcionan teléfonos para llamadas salientes que su hijo puede usar en ciertas horas durante el día (normalmente en las primeras horas de la noche). Con el fin de dar tiempo para que todos los jóvenes hagan llamadas, la cantidad de tiempo que su hijo puede hablar con usted puede ser limitada.

Pregunta:

¿A quién puedo llamar si estoy preocupado y quiero asegurarme de que mi hijo esté bien "sólo por qué?"

Respuesta:

Si tiene alguna inquietud acerca de su hijo, puede llamar a Control de Movimiento (Consulte la página 6 para obtener números de teléfono), pedir el OD, identificarse como padre/guardián y el OD lo ayudará.

Pregunta:

¿Puedo visitar a mi hijo?

Respuesta:

Sí. Por favor refiérase a la sección "Visita en la Sala de Menores" en la página 10 para obtener instrucciones sobre la visita. Tenga en cuenta que su hijo puede ser trasladado a otro centro sin previo aviso. Con el fin de evitar cualquier confusión, se recomienda verificar su ubicación por teléfono antes de visitar. Llame al Control de Movimiento (Consulte la página 8 para obtener números de teléfono), identifíquese como padre e indique a la persona que necesita verificar si su hijo todavía está en las instalaciones.

Pregunta:

¿Pueden otros miembros de la familia visitar, como un tío, un hermano o una hermana?

Respuesta:

Sí. Las visitas de adultos de apoyo y personas distintas de las de la lista de visitas aprobadas se denominan "Visitas especiales". Consulte la sección "Visitas especiales" en la página 12.

Pregunta:

¿Qué pasa si mi hijo regresa a la detención de menores después de que terminen las horas de visita?

Respuesta:

En algunos casos, su hijo puede tener una cita de corte que está fuera del sitio. Su hijo puede regresar al centro de menores después de las horas de visita, por lo que es mejor llamar y ver si su hijo de hecho ha llegado al centro de menores antes de visitarlo. Llame a Control de Movimiento (Consulte la página 6 para obtener números de teléfono), identifíquese como padre de un niño que tuvo una comparecencia fuera de la cancha y pregunte si su hijo ha regresado al centro de menores. Si su hijo no es devuelto o no se espera que sea devuelto antes de que terminen las horas de visita, puede visitarlo al día siguiente durante las horas de visita regulares. Si su hijo ha regresado al centro de menores y las horas de visita siguen vigentes, puede visitarlo ese día.

Pregunta:

¿Cuántas personas pueden visitar a la vez?

Respuesta:

Las visitas suelen estar limitadas a dos (2) personas a la vez, aunque se le permite tener más de dos visitantes al día. Por ejemplo, si los padres visitan de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. y se van, los abuelos del niño pueden entrar a las 2:00 p.m. y quedarse hasta que termine la visita. Se pueden hacer excepciones en circunstancias especiales, como un abuelo que usa una silla de ruedas que puede necesitar la ayuda de un miembro de la familia.

Pregunta:

¿Puedo llevar a mi hijo cosas de casa u otras cosas como comida o refrigerios cuando visito?

Respuesta:

Las necesidades dietéticas de su hijo serán evaluadas por un nutricionista y satisfechas por el personal de Morrison (servicio de alimentos) en la detención de menores. No se permite la entrada de servicios para niños.

Pregunta:

¿Puede mi hijo enviar y recibir correo?

Respuesta:

Sí. Se aconseja a los padres a enviar a sus hijos cartas y fotos desde casa. Por razones de seguridad, los artículos se comprueban antes de ser entregados a los jóvenes. Los artículos deben ser apropiados para los jóvenes (por ejemplo: no se permiten sexualmente sugerentes o explícitos). Su hijo puede recibir correo y enviar correo, pero no se permite escribir a otra detención de menores, campamento o el Departamento de Justicia Juvenil (DJJ.) Su hijo no puede escribir a nadie en la cárcel o prisión a menos que sea a su padre o guardián.

Pregunta:

¿Puedo enviar a mi hijo algo más que cartas por correo?

Respuesta:

No. Por razones de seguridad, es posible que su hijo no reciba otra cosa que no sea correo.

Nota: Recuerde que no puede entregar nada a mano para su hijo, incluso si es algo que normalmente se permitiría ser enviado por correo. Esto es por razones de seguridad.

Pregunta:

Escuché que mi hijo asistirá a la escuela mientras esté detenido. ¿Es esto correcto?

Respuesta:

Sí. Las detenciones juveniles tienen escuela durante todo el año. Su hijo normalmente irá a la escuela cinco (5) días a la semana (de lunes a viernes), excepto durante las vacaciones escolares o si su hijo ya se graduó. Consulte la sección "Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles (LACOE) en la página 9 para obtener más información.

Pregunta:

Si quiero hablar con alguien sobre la educación de mi hijo, ¿a quién llamo?

Respuesta:

Llame a Control de Movimiento durante el horario escolar (8:00 a.m. a 3:00 p.m.) e identifíquese como padre/tutor y pida ser transferido a la escuela.

Pregunta:

¿Se proporcionan servicios religiosos para mi hijo?

Respuesta:

Sí. Todos los domingos por la mañana se celebran servicios católicos y protestantes. Si su hijo solicita servicios de una religión diferente, comuníquese con Control de Movimiento y pida hablar con el O.D.

Pregunta:

¿Cómo será el horario diario de mi hijo? ¿Estarán encerrados todo el día?

Respuesta:

Su hijo asistirá a la escuela, proporcionará comidas, participará en actividades recreativas y otras actividades y proporcionará servicios médicos y de salud mental según sea necesario. (Consulte también la sección "Programación diaria" en la página 15 para actividades específicas.)

Pregunta:

¿Qué pasa si tengo preguntas legales sobre el caso de mi hijo?

Respuesta:

Para cuestiones legales, puede comunicarse con el abogado de su hijo (Si su hijo no tiene un abogado privado, entonces estará representado por un abogado designado por el condado llamado defensor público).

Pregunta:

¿Se pueden sellar los registros juveniles de mi hijo?

Respuesta:

Los registros de sellado no se llevarán a cabo automáticamente, y no todos los registros pueden sellarse, incluidas algunas condenas del Departamento de Vehículos Motorizados. Su hijo debe presentar una petición para solicitar esto en la corte. Pida ayuda al abogado de su hijo.

Pregunta:

¿Se puede usar el registro de la corte de menores de mi hijo en su contra como adulto?

Respuesta:

Bajo la Ley de Tres Huelgas, ciertos delitos graves o violentos cometidos como menores pueden ser contados como huelgas y teniendo en cuenta en el futuro. Esto puede suceder incluso si el registro de la corte juvenil de su hijo ha sido sellado. Puede comunicarse con el abogado de su hijo para obtener más información.